



CUT: 84716-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0121-2022-ANA-OA**

San Isidro, 18 de julio de 2022

### **VISTOS:**

El escrito de fecha 25 de mayo de 2022; presentado por el obligado Walter Sulca León; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 869-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2021-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06 de setiembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sancionó solidariamente a los obligados Mardonio Guillén Cancho y Walter Sulca León, con una multa equivalente a dos coma cinco (2,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1) y 6) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 25 de mayo de 2022, el obligado Walter Sulca León solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 569200015 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a mayo de 2022 de S/ 94.30 (Noventa y cuatro con 30/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,794.30 (Ocho mil setecientos noventa y cuatro con 30/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 869-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Walter Sulca León**, por el importe de **S/ 8,794.30 (Ocho mil setecientos noventa y cuatro con 30/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 869-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000869-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,794.30	36.80	1,144.02	14.07	1,093.15	7,701.15	31/07/2022
2	7,701.15		1,107.22	12.32	1,094.90	6,606.25	31/08/2022
3	6,606.25		1,107.22	10.57	1,096.65	5,509.60	30/09/2022
4	5,509.60		1,107.22	8.82	1,098.40	4,411.20	31/10/2022
5	4,411.20		1,107.22	7.06	1,100.16	3,311.04	30/11/2022
6	3,311.04		1,107.22	5.30	1,101.92	2,209.12	31/12/2022
7	2,209.12		1,107.22	3.54	1,103.68	1,105.44	31/01/2023
8	1,105.44		1,107.22	1.78	1,105.44	0.00	28/02/2023

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Walter Sulca León, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION